



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

9 JUN 1993

VISTO: El Expediente No 611/92, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", macizo 76, Parcela 02, propiedad del señor Miguel MALDONADO ESPINOLA; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que con respecto al retiro frontal la ocupación es ínfima;

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se pronuncian en forma favorable;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 76, Parcela 02, propiedad del señor Miguel MALDONADO ESPINOLA, autorizando a:

- a) Ocupar el retiro frontal.
- b) F.O.T. máximo de 0,81.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el artículo precedente será de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 9 y 10 del Expediente 611/92, Letra C.D..-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1115 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-05-93.-

C. D.
cta.

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 460/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente
Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 JUN 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1115 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 76, Parcela 02, propiedad del señor Miguel MALDONADO ESPINOLA, autorizando a:

- a) Ocupar el retiro frontal.
- b) F.O.T. máximo de 0,81.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1115 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 76, Parcela 02, propiedad del señor Miguel MALDONADO ESPINOLA, autorizando a:

- a) Ocupar el retiro frontal.
- b) F.O.T. máximo de 0,81.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 460 /93.

lea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia